

RESOLUCIÓN DE 01 DE MARZO DE 2021, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.

En aplicación del Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad del Servicio Aragonés de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 9, con fecha 25 de enero de 2006, y de las posteriores Instrucciones dictadas en Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y Resolución de 04 de noviembre de 2014, que modifica parcialmente el Pacto de 22 de diciembre de 2005, en materia de promoción interna temporal para el personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Huesca, publica convocatoria para la elaboración de listas de espera con el fin de cubrir por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categorías de personal de modalidad estatutaria que se detallan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A) Ser personal de plantilla estatutaria en activo con plaza en propiedad o en reingreso provisional en cualquiera de los Centros del Sector o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, siempre que en este supuesto la plaza esté ubicada en el ámbito geográfico del Sector y sólo para las categorías inexistentes en el ámbito propio del 061-Aragón.
- B) No podrá participar en la Convocatoria el personal que se encuentre en comisión de servicios.
- C) Estar en posesión de la titulación legalmente requerida para la categoría a la que se opte.

No se exigirá el requisito de la titulación para el acceso a los grupos "C1" y "C2" a quienes hayan prestado servicios como personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad en la categoría de origen durante 5 años y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionarse, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

2ª.- SOLICITUDES

- 2.1.- Quienes deseen formar parte de las listas de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud que figura en Anexo II, por cada una de las categorías a las que desee optar. El modelo de solicitud incluye un impreso de autobaremo de obligada cumplimentación.
- 2.2.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación de cada aspirante de presentar los documentos originales cuando se le requiera para ello por la Administración convocante.

2.3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia, con domicilio a efectos de notificaciones en Huesca, Av. Martínez de Velasco, nº. 36 (C.P. 22004), presentándolas directamente en el Registro General, **previa solicitud de cita** a través de la dirección electrónica: <http://www.aragon.es/citaprevia>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Personal del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca. Al ser inhábil el último día de plazo, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, por lo que el plazo de presentación de solicitudes será del 2 de marzo hasta el 5 de abril de 2021, ambos inclusive.

3ª.- SELECCIÓN

Se confeccionarán las correspondientes listas de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con los baremos establecidos en la Resolución de 7 de noviembre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y su modificación de 01 de julio de 2019 (B.O.A. nº 139 de 18-07-2019), a la vista de la puntuación total obtenida por cada participante, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud.

En su caso, el contenido y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciarán, con la debida antelación, en el tablón de anuncios señalado en la Base anterior.

La gestión de listas de aspirantes dará prioridad al personal con plaza en propiedad respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

4ª.- PROCEDIMIENTO

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en el tablón de anuncios otorgando un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, que será dada a conocer mediante la publicación de la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura por este sistema sea necesaria, se llamará a quienes figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

La gestión de listas se llevará a cabo aplicando los criterios contenidos en las resoluciones de 24 de febrero de 2006 y 04 de noviembre de 2014, ambas dictadas por la Dirección Gerencia

del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. núm. 28 de 08.03.2006 y B.O.A. núm. 233 de 13.11.2014, respectivamente).

La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

5ª.- NOMBRAMIENTOS

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento, que será de naturaleza temporal, y quedará revocado por las causas contenidas en el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para la plantilla de personal estatutario con nombramiento en propiedad del Servicio Aragonés de Salud.

6ª.- LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

7ª.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

salud
servicio aragonés de salud
GERENCIA SECTOR DE HUESCA
SERVICIO DE PERSONAL
HUESCA

En Huesca, a 01 de marzo de 2021
**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasosa

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Sº de Personal del Hospital Universitario "San Jorge" de Huesca, en el día de la fecha.

En Huesca, a 01 de marzo de 2021
EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,
GERENCIA SECTOR DE HUESCA
SERVICIO DE PERSONAL
HUESCA

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasosa

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 01 DE MARZO DE 2021, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.

En aplicación del Pacto suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad del Servicio Aragonés de Salud, y que fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 9, con fecha 25 de enero de 2006, y de las posteriores Instrucciones dictadas en Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y conforme lo acordado en la reunión celebrada por la Comisión de Seguimiento el pasado 15 de diciembre de 2006, esta Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, publica Anexo a la convocatoria de 01 de marzo de 2021 de la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera para cubrir plazas en promoción interna temporal a otras categorías estatutarias.

El personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad que esté en posesión de titulación correspondiente a categoría no incluida en la convocatoria general de promoción interna y desee tener opción a puesto acorde con su titulación por este sistema, deberá presentar escrito poniendo esta circunstancia en conocimiento de su respectiva Gerencia de Sector u órgano asimilado y, en su caso, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, aportando con dicho escrito copia de la correspondiente titulación, con el fin de que se considere su candidatura si surge puesto idóneo para atender dicha promoción.

En Huesca, a 01 de marzo de 2021

**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,**

salud
servicio aragonés
de salud
GERENCIA SECTOR
SERVICIO DE PERSONAL
HUESCA

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaos

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo se publica en el tablón de anuncios del Sº de Personal del Hospital Universitario "San Jorge" de Huesca, en el día de la fecha.

En Huesca, a 01 de marzo de 2021

**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

salud
servicio aragonés
de salud
GERENCIA SECTOR
SERVICIO DE PERSONAL
HUESCA

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaos

ANEXO I

RELACIÓN DE GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL DE PLANTILLA ESTATUTARIA CONVOCADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA

I.1 – PERSONAL RAMA SANITARIA

PERSONAL RAMA SANITARIA CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA

CON LICENCIATURA UNIVERSITARIA O GRADO UNIVERSITARIO O FORMACIÓN EQUIVALENTE SANITARIA (A1)

- Alergología.
- Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica.
- Anatomía Patológica.
- Anestesiología y Reanimación.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Aparato Digestivo.
- Cardiología.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Ortopédica y Traumatológica.
- Dermatología Médico – Quirúrgica y Venereología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Farmacia Hospitalaria.
- Geriatría.
- Hematología y hemoterapia.
- Medicina del Trabajo.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Intensiva.
- Medicina Interna.
- Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Medicina de Familia.
- Médico/a de Admisión y Documentación Clínica.
- Médico/a de Urgencia Hospitalaria.
- Microbiología y Parasitología.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Odontostomatólogo/a de Atención Primaria
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría.
- Pediatra de Atención Primaria
- Psicología Clínica.
- Psiquiatría.
- Radiodiagnóstico.
- Reumatología.
- Urología.

CON DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O GRADO UNIVERSITARIO O FORMACIÓN EQUIVALENTE SANITARIA(A2)

- Enfermero/a.
- Enfermero/a de Salud Mental.
- Enfermero/a especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.
- Matrón/a.
- Fisioterapeuta.
- Terapeuta Ocupacional.

PERSONAL RAMA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

TÉCNICOS Y TÉCNICAS SUPERIORES DE RAMA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C1)

- Técnica/o Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
- Técnica/o Superior de Imagen para el Diagnóstico.
- Técnica/o Superior de Anatomía Patológica y Citología.
- Técnica/o Superior en Higiene Bucodental.
- Técnica/o Superior Especialista en Documentación Sanitaria.

TÉCNICOS Y TÉCNICAS SANITARIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C2)

- Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Técnica/o Auxiliar de Farmacia.

I.2 – PERSONAL RAMA NO SANITARIA

PERSONAL RAMA NO SANITARIA CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA

CON LICENCIATURA UNIVERSITARIA O GRADO UNIVERSITARIO O FORMACIÓN EQUIVALENTE RAMA NO SANITARIA (A1)

- Técnica/o Superior Sistemas y Tecnologías de la Información.

CON DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O GRADO UNIVERSITARIO O FORMACIÓN EQUIVALENTE RAMA NO SANITARIA (A2)

- Técnica/o de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Técnica/o Titulado Medio Prevención de Riesgos Laborales nivel superior.
- Trabajador/a Social.

PERSONAL RAMA NO SANITARIA DE FORMACIÓN NO UNIVERSITARIA

TÉCNICOS Y TÉCNICAS SUPERIORES RAMA NO SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C1)

- Grupo Administrativo de la Función Administrativa.
- Cocinero/a.
- Técnica/o Especialista Sistemas y Tecnologías de la Información.

TÉCNICOS Y TÉCNICAS RAMA NO SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C2)

- Albañil.
- Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa.
- Calefactor/a.
- Carpintera/o.
- Conductor/a.
- Costurera/o.
- Electricista.
- Fontanero/a.
- Mecánico/a.
- Telefonista.

OTROS Y OTRAS PROFESIONALES (E/Agrupaciones Profesionales)

- Celador/a.
- Pinche de cocina.
- Servicios Domésticos:
 - o Lavandera/o.
 - o Planchador/a.
 - o Limpiador/a.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL, DEL SECTOR DE HUESCA.

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELÉFONO
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría a la que se opta por promoción interna temporal:

_____ (1)
(1) Declara que NO ostenta plaza en propiedad en la misma categoría de personal de plantilla estatutaria del Sistema Nacional de Salud a la que opta por promoción interna temporal.

Titulación exigible:

Documentos que se adjuntan:

- OBLIGATORIO APORTAR AUTOBAREMO. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL MISMO ORDEN QUE EL REFLEJADO EN EL AUTOBAREMO. - NO ES NECESARIO APORTAR LO PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO PASADO.
--

D E C L A R A: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

A LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN FUTURAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL, DEL SECTOR DE HUESCA, EN CATEGORÍAS NO INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SECTOR DE HUESCA.

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELÉFONO
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría a la que se opta por promoción interna temporal:

--

Titulación:

--

Documentos que se adjuntan:

- COPIA DE LA TITULACIÓN

D E C L A R A: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y mediante el presente escrito

M A N I F I E S T A: su deseo de tener opción a ocupar un puesto acorde con la titulación de la que adjunta copia, mediante el sistema de promoción interna temporal, en caso de surgir puesto idóneo para atender dicha promoción, de acuerdo con el Anexo a la Resolución de 01 de marzo de 2021, de la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera para cubrir plazas en promoción interna temporal, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a ____ de _____ de 20__

A LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

AUTOBAREMO PERSONAL UNIVERSITARIO

PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL (B.O.A. 18-07-2019)

CAMPOS OBLIGATORIOS

DNI/NIF:

Nombre y Apellidos:

Categoría:

Teléfono móvil de contacto:

Correo electrónico:

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMÓN.
SUPERACIÓN FASE OPOSICIÓN PROCESO SELECTIVO DEL SALUD EN LA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA (25 PUNTOS)			
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma		
1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad			
1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años		
1.1.1.3.0.0. En el sistema de "Cupo y/o zona"	0,15 mes		
1.1.1.4.0.0. En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE, bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años		
1.1.1.5.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.2. Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:			
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación	0,15 mes		
1.1.2.1.0.1. Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R.	4,32 puntos/año de duración de M.I.R.		
1.1.2.1.0.2. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	16,2 puntos		

1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación	0,10 mes		
1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años		
1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.2.5.0.0. En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes		
1.1.3. Otros servicios prestados:			
1.1.3.1. Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.			
1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.2. En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.3. Contratos de formación en investigación:			
1.1.3.3.1.0. Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes		
1.1.3.3.2.0. Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes		

2. - FORMACIÓN:	20 puntos		
2.1. Pregrado.			
2.1.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos		
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto		
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos		
2.2. - Postgrado: Master y Doctorado:			
2.2.1. - Master y otros:			
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS		
2.1.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto		
2.2.2. - Doctorado:			
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos		
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor:	4,5 puntos		
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos		
2.3. - Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos		
2.3.1. - Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
2.3.1.1. - Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta	0,1 puntos por crédito		
2.3.2. - Formación No acreditada:			
2.3.2.1. - Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.1.1.0. - Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CCAA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizado por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,09 puntos por cada 10 horas de formación		
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación		
2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:			
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos		

3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos		
3.1 - Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos		
3.1.1.0.0.0. - Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0. - Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0. - Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso		
3.1.4.0.0.0. - Colaborador en prácticas	0,020 por cada 100 horas acreditadas		
3.2 - Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:	Máximo 5 puntos		
3.2.1.1.0.0. - Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0. - Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso		
3.2.1.3.0.0. - Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico		
3.3. - Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos		
3.3.1.0.0.0. - Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso		
3.3.2.0.0.0. - Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0. - Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada	0,1 puntos por sesión		
3.3.4.0.0.0. - Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller		
3.4. Investigación	Máximo 10 puntos		
3.4.1.- Producción científica:			
3.4.1.1.- Publicaciones:			
3.4.1.1.1.- Revistas			
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.3. Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4 Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.2. Libros	Máximo 2 puntos		
3.4.1.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		
3.4.1.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.1.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
3.4.1.2. Ponencias y Comunicación en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos		

3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación		
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	Máximo 6 puntos		
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes		
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
3.4.3. Proyectos de investigación:			
3.4.3.1. Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M^o de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.			
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto		
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2. Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio			
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto		
3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:			
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación.	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación.	0,3 puntos por red		
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:			
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	1 punto		
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos		
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales y Master y Diplomado en Sanidad	Máximo 5 puntos		
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos		
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	0,1 puntos por master o trabajo		
3.5.- Actividades de participación y compromiso con la organización	Máximo 15 puntos		
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora			
3.5.1.1.1.0. Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el V ^o B ^o de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto		

3.5.1.1.2.0. Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa.	0,2 puntos por proyecto		
3.5.1.1.3.0. Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año		
3.5.1.1.4.0. Presidente en comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,4 puntos por año		
3.5.1.1.5.0. Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,3 puntos por año		
3.5.1.1.6.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año		
3.5.1.2. Participar en auditorias de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:			
3.5.1.2.0.0. Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad	0,1 punto		
3.5.1.3. Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:			
3.5.1.3.0.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	0,2 puntos		
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	0,1 puntos		
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos		
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos		
3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos		
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año		
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año		
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración			
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	0,5 puntos/tribunal		
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 puntos/Comisión		
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:	Máximo 6 puntos		

3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	0,125 puntos por mes		
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos		
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios sociales, y los servicios prestados en el Banco de sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificada por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		
RESUMEN TOTAL DE MÉRITOS	BAREMO	TOTAL AUTOBAREMO	TOTAL BAREMO ADMÓN.
SUPERACIÓN FASE OPOSICIÓN	Máximo 25 puntos		
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin límite		
2. FORMACIÓN:	Máximo 20 puntos		
3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos		
	PUNTUACION TOTAL		

OBLIGATORIO RELLENAR TODOS LOS CAMPOS DEL AUTOBAREMO

****NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DISCREPANCIA, ERROR U OMISIÓN ENTRE EL PRESENTE BAREMO Y EL PUBLICADO EN EL B.O.A. Nº 139, DE 18/07/2019, PREVALECE LO PUBLICADO EN EL B.O.A.**

**AUTOBAREMO PERSONAL NO UNIVERSITARIO
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL (B.O.A. 18-07-2019)**

CAMPOS OBLIGATORIOS

DNI/NIF:

Nombre y Apellidos:

Categoría:

Teléfono móvil de contacto:

Correo electrónico:

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMÓN.
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin límite		
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad			
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.	0,15 mes Límite 10 años		
1.1.1.3.0.0. En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años		
1.1.1.4.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad.			
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación	0,15 mes		
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes		

1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años		
1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de la UE y países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.3. Otros servicios prestados:			
1.1.3.1. Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.			
1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.2. En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.3. Contratos de formación en investigación:			
1.1.3.3.1.0. Contratos o estancias de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
2. FORMACIÓN:	20 puntos máximo		
2.1. Expediente académico	Máximo 2 puntos		
2.1.1.0.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable.	1 punto		
2.1.2.0.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor.	2 puntos		

2.2. Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella: Sólo para categorías profesionales sin titulación habilitante. Las titulaciones a valorar para cada categoría serán determinadas por la comisión técnica de seguimiento del baremo.			
2.2.1.0.0.0. Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos		
2.2.2.0.0.0. Titulación Formación Profesional Superior:	2 puntos		
2.3. Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos		
2.3.1. Formación del personal sanitario: Formación acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
2.3.1.1. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito		
2.3.2. Formación No acreditada:			
2.3.2.1. Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.1.1.0. Diplomas o certificados obtenidos hasta 31 de diciembre de 2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de la Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,150 puntos por cada 10 horas de formación		
2.3.2.2. Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación		
3. OTRAS ACTIVIDADES.	20 puntos máximo		
3.1. Tutor o profesor Clases Prácticas	Máximo 10 puntos		
3.1.1.0.0.0. Tutor prácticas (para estudiantes de FP)	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso		
3.1.2.0.0.0. Monitor prácticas (para estudiantes de FP)	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso		
3.1.3.0.0.0. Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico		

3.2. Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAPP, INAP):	Máximo 5 puntos		
3.2.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por hora		
3.2.2.0.0.0. Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.2.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión		
3.3. Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 10 puntos		
3.3.1. Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.3.1.1. Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora			
3.3.1.1.1.0. Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4 puntos por grupo o año		
3.3.1.1.2.0. Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o año		
3.3.1.1.3.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 por grupo o año		
3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración			
3.3.2.1.0.0. Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos.	0,5 puntos/tribunal*		
3.3.2.2.0.0. Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados)	0,1 puntos/Comisión*		
3.3.3. Servicios prestados en relación con el Covid-19	Máximo 6 puntos		
3.3.3.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios sociales, y los servicios prestados en el Banco de sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificada por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		
3.4. Publicaciones:			
3.4.1. Revistas			
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo		
3.4.2. Libros	Máximo 2 puntos		
3.4.2.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		

3.4.2.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.2.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
3.5. Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias			
3.5.1.1.0.0. Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos por ponencia o comunicación		
3.5.1.2.0.0. Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos		
4. Por haber superado la fase de oposición de un PROCESO SELECTIVO para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, correspondiente a la CATEGORÍA o especialidad a la que SE OPTA	25 puntos		

RESUMEN TOTAL DE MÉRITOS	BAREMO	TOTAL AUTOBAREMO	TOTAL BAREMO ADMÓN.
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin límite		
2. FORMACIÓN:	Máximo 20 puntos		
3. OTRAS ACTIVIDADES	Máximo 20 puntos		
4. <i>Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud, correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta</i>	25 puntos		
	PUNTUACION TOTAL		

OBLIGATORIO RELLENAR TODOS LOS CAMPOS DEL AUTOBAREMO

****NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DISCREPANCIA, ERROR U OMISIÓN ENTRE EL PRESENTE BAREMO Y EL PUBLICADO EN EL B.O.A. Nº 139, DE 18/07/2019, PREVALECE LO PUBLICADO EN EL B.O.A.**

